



RESOLUCIÓN C.A.J. N° <sup>348</sup>.....

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 48/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 37/2017 “MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 327.731.-----**

Asunción, 4 de *diciembre* de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen N° 223/19, de fecha 13 de noviembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda ampliar el periodo de prestación de servicios del Contrato N° 48/2017, suscrito con la firma **Pamaq S.A.**, en el marco del llamado a **Contratación Directa PAC N° 37/2017**; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CAJ N° 204 de fecha 17 de agosto de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **Contratación Directa PAC N° 37/2017 “MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 327.731**, a la firma **PAMAQ S.A.**, por un **por un monto mínimo de G 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y un **monto máximo de G 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, y en consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 48/2017**, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

Por Resolución CAJ N° 11 de fecha 11 de marzo de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió autorizar la ampliación del periodo de prestación de servicios del **Contrato N° 48/2017**, suscrito con la firma **Pamaq S.A.**, en el marco del llamado a **Contratación Directa PAC N° 37/2017 “MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 327.731**, en consecuencia se suscribió el **Convenio Modificadorio N° 21/2019** que amplía el periodo de prestación de servicios por un plazo de **3 (tres) meses**, contados desde el **5 de setiembre de 2019**, hasta el **5 de diciembre de 2019**.-----

De forma preliminar, se destaca la proximidad de la fecha de vencimiento del Contrato 48/2017, que fenece el 5 de diciembre de 2019, por lo que se considera necesaria una atención inmediata al presente pedido de ampliación.-----

Por Nota NDA N° 1342/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Dirección Administrativa remite el Memorando OGYEC/N° 1637/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó la ampliación del período de prestación de servicios del Contrato N° 48/2017, suscrito con la firma **Pamaq S.A.**-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Abg. Geradine Cases Monges  
Secretaria

.....



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 348.....

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

Por el Memorando OGVEC N° 1637/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, manifestó: "...a los efectos de solicitar una segunda extensión de vigencia hasta el 31/12/2020..."

Asimismo, continúa mencionando: "Si bien, el Contrato ya tuvo una primera ampliación de vigencia efectuada por 3 (tres) meses, a la fecha aún no se ha alcanzado el monto mínimo del Contrato, y resulta importante seguir contando con el servicio, hasta tanto pueda ser realizado un llamado en el marco del PAC 2020...". Cabe mencionar que al presente memorando se adjuntan todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación solicitada.

Por Nota de fecha 31 de octubre de 2019 la firma Pamaq S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 48/2017, en los siguientes términos: "...otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente..."

Por Dictamen UOC N° 223/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...es nuestra recomendación que se amplíe el periodo de prestación de servicios del Contrato N° 48/2017 suscrito con la firma PAMAQ S.A., desde el 06 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."

El Art. 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Igualmente, la ampliación del periodo de prestación de servicios del Contrato N° 48/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del periodo de prestación de servicios del Contrato N° 48/2017, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

2/3

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 348**

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del periodo de prestación de servicios del **Contrato N° 48/2017** suscrito con la firma **Pamaq S.A.**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del **Contrato N° 48/2017**, suscrito con la firma **Pamaq S.A.** en el marco del llamado a **Contratación Directa PAC N° 37/2017 “MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 327.731**, desde el 6 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020.-----

**ART. 2°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificadorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Ante mí  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría